

D^a. CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, en relación con el punto 2 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 54 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBACETE, CONSISTENTE EN LA ORDENACIÓN DEL POLÍGONO GANADERO DE AGUAS NUEVAS COMO INDUSTRIAL**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2.b) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 135.2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR**, en fase de concertación, la **Modificación Puntual n° 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete**, consistente en la ordenación del polígono ganadero de Aguas Nuevas como industrial, con la indicación de que el expediente requerirá expresamente informe favorable de esta Comisión Regional previamente a su aprobación definitiva, según dispone el artículo 39.5 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, debido a que la innovación del Plan tiene por objeto la legalización de los usos implantados en el polígono ganadero, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Visto el tiempo transcurrido desde la incoación del expediente, así como considerando que se han producido modificaciones sustanciales respecto al documento sometido inicialmente a información pública, se requiere, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 A) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, nuevo sometimiento a información pública.

Además, la nueva documentación deberá ser objeto de informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

En todo caso, se hace constar que la Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se emite el Informe Ambiental Estratégico del plan “Modificación Puntual número 54 del PGOU de Albacete – Polígono de Aguas Nuevas (Exp. PLA-AB-18-0020)”, establece que: “[...] *este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del plan o programa*”.

- En cuanto a las Normas Urbanísticas, conforme se acordó por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 28 de febrero de 2019, se deberá aclarar o, en su caso, eliminar, la siguiente determinación de volumen: “a) *Alineaciones y rasantes. Serán las indicadas en el plano correspondiente. Dado que se trata de regularizar el*





mayor número de construcciones existentes las alineaciones se entienden máximas, no obligatorias”.

- Se recuerda que se deberán cumplir las dotaciones mínimas de la estructura para la recarga del vehículo eléctrico en edificios o estacionamientos de nueva construcción y en vías públicas conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «*Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos*», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. En la vía pública, deberán efectuarse las instalaciones necesarias para dar suministro a las estaciones de recarga ubicadas en las plazas destinadas a vehículos eléctricos que estén previstas en el Planes de Movilidad Sostenible supramunicipales o municipales. En los viales propuestos se proyectan aparcamientos, de los cuales 3 plazas contarán con una estación de recarga eléctrica, cumpliendo lo regulado en el artículo 4 del Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

Una vez observadas las consideraciones señaladas, superada la fase de información pública y concertación interadministrativa, y aprobada inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno la Modificación Puntual nº 54 del PGOU de Albacete, consistente en la ordenación del polígono ganadero de Aguas Nuevas como industrial, se deberá solicitar la aprobación definitiva así como la emisión del informe establecido en el artículo 39.5 del TRLOTAU, a la Consejería de Fomento, acompañando dicha solicitud con dos copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciado de aprobación inicial, incluyendo la documentación refundida del planeamiento prevista en el artículo 39.9 TRLOTAU y copia del expediente administrativo completo, debidamente autenticado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

